

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 097-2016 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 JUN. 2016

R. EX. N° 2082

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial Río Juancho, C.I. SUBPESCA N° 6579, de fecha 23 de mayo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 097/2016, de fecha 15 de junio de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 375 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3312 de 2006, N° 1624 de 2007, N° 921 de 2008, N° 812 y N° 1058, ambas de 2009, N° 504 y N° 2310, ambas de 2010, N° 2297 de 2011, N° 2429 de 2012, N° 689 de 2013 y N° 1589 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1589 de fecha 17 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Ortiga, X Región**, presentado por la Asociación Gremial Río Juancho y se estableció para la titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6.579, de fecha 23 de mayo de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 097/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1589 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Ortiga, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 375 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial Río Juancho, R.U.T. N° 65.454.820-K, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 5261 de fecha 15 de marzo 2004, domiciliada en sector Chanhué, Ribera Norte, Casilla N° 48, comuna de Maullín, de la X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

eli
NLI/FOM/ton



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

